ayuntam.to desta Villa. desta Villa certifico y doy fee
en cumplim.to del auto que precede y dicha ffha se
leyó en dho ayuntam.to que estando en la Sala de
En la Villa de Madrid y sus dos dias del mes de Mar
Dmill setecientos quarenta y seis. Ante Dn Joachin
presente el Señor Don Manuel Alvarez Marques en nre
de Nostro Señor Joseph Carreño hijo de Diego Marques
Miguel Manuel Alvarez Marques Dn Pedro Antonio chico
pado de los Nobles Caballeros Dn Antonio Perez Marques
Dn Diego y dho Señor Dn Joseph Ignacio Gonzalez Conde Marques
Regidores y Dn Juan Josephe Gonzalez Conde Marques
Sindico Personero desta Villa todos Juntos Como Congregados
Justicia y Regim.to desta Villa en sus dhas Capitulares Cons
lum de Vso y Costumbre para tratar y conferir lo con
pertenesciente a dho dia dezisseis y Vsos Comun desta Villa
blica determinaron lo siguiente

hiçieron Dixo para el Sr. Vmarte presente que por otra
Cons.to ynformen sobre los particulares que en dho
Auto se mandan por los Nobles Caballeros Comisarios pa
el Sr. Corregidor y Capitulares y dho Diputado
tenidas en la Vereda que precede dho, se comunico por
para informar Como caballeros tan Celosos del Vien Comun
lazos por sus oficios y inteligencia y mayor experiencia q
tan en la comprehension de todos los asumptos que tra
a pedir saber lo que executan Con la mayor y mas
y de la contraria proyecto ó, daños y perjuicios y de q
lo en noticia de sus Mrs. para q. dexo lo acer su Mrd
ynforme Como se le manda sin el dictamen adjunto de
dho Caballero Capitular y a Vuestras entendido dho
tos a deber y de sus Mrs. declaran los q de Para lo q
semejo presente fee, autor y diligencia q. acuerdo dho
el mayor acuerdo dho dictamen

y en dho estado en dho dia Mes de ayuntam.to del Sr. Dn
Joaquin Perez Marques y fue lo q. en dho dia Mes
Dixeron sus Mrs. que Vista y Reconocida la antes
mado por sus Mrs. dho Sr. Alcalde con las certificaz